

EXP. N°: CSE/9999/1100962219/20/PA

RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES PCAP

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN REGIMEN AMBULATORIO A PACIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Advertido error en el apartado 8.1.B.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado con fecha 23 de julio de 2020, que en su último punto recoge:

- *Área de neuropsicología: por cada espacio destinado a atender las necesidades de tratamiento neuropsicológico y rehabilitación cognitiva, por encima de los dos que establece el PPT como mínimo (apartado A.9): 0,1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.*

Considerando que el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- Subsanan el error material detectado en el apartado 8.1.B.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN REGIMEN AMBULATORIO A PACIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, quedando redactado de la siguiente manera:

- **Área de neuropsicología:** por cada espacio destinado a atender las necesidades de tratamiento neuropsicológico y rehabilitación cognitiva, por encima de los dos que establece el PPT como mínimo (apartado A.9): **1 punto**, hasta un máximo de 2 puntos.





Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

01/09/2020 20:49:16

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f82a944-e83-8dfb-6e74-005056934e7

